



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 12.7 NOV. 2020

REF: 110014003043-2019-00765-00

Sería del caso continuar con el trámite que en derecho corresponde, empero, una vez revisado el presente asunto se advierte que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40175126, requisito indispensable para poder dictar auto de seguir adelante con la ejecución.

De otro lado, se requiere al extremo demandante para que indique y/o acredite el trámite surtido al oficio No 19-4217.

Finalmente, una vez obre dentro del plenario respuesta por parte de la entidad antes mencionada se continuara con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL 30 NOV 2020 Bogotá, D.C. _____ Notificado por anotación en ESTADO No. <u>83</u> de esta misma fecha. La Secretaria CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
